

7105045
Apartadó, 18 julio de 2017.

Señor(a)
Representante legal
PLANTARES MULTISERVICIOS S.A.S

ASUNTO: EXPEDIENTE: 1955 DE 2015
Querellado: PLANTARES MULTISERVICIOS S.A.S
Querellante: DE OFICIO

NOTIFICACION ATREVES DE PAGINA WEB

En Apartadó, a los dieciocho (18) del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017), siendo las tres y un (03:01) p.m., La Inspección de Trabajo y S.S. de la Oficina Especial de Urabá en cumplimiento con lo ordenado por la Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal, ni por aviso al señor(a) representante legal de la empresa PLANTARES MULTISERVICIOS S.A.S, el contenido del auto número. 000381 del 4 de julio 2017. Proferido por Coordinadora de IVC y RCC de la Oficina Especial de Urabá. Se procede a realizar publicación a través de página web del ministerio del trabajo.

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 1610 de 2013, córrase traslado común a las partes por el termino de tres (3) das hábiles, para que formulen por escrito sus alegatos de conclusión.

La presente notificación permanecerá publicada a partir del dieciocho (18) del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017), y por el termino de cinco (5) días hábiles, hasta el día veintiséis (26) del mes de julio siguiente del retiro del aviso en el lugar de destino.



GISELA YULIETH ECHEVERRIA QUINTO
Auxiliar Administrativa – Oficina Especial de Urabá

Elaboro: Gisela E
Reviso: Fara M

Carrera 101 n° 96 – 48 2do. Piso Barrio el amparo,
Apartadó-Antioquia.
PBX: 828 09 86 - 828 28 34
www.mintrabajo.gov.co



AUTO N° 000381
(4 JUL 2017)

OFICINA ESPECIAL DE URABÁ	
Radicación N°:	1955 de 2015
Querellado:	Plantares multiservicios S.A.S
Querellante:	de oficio
Fecha de Queja:	02 de diciembre de 2015
Asunto:	Auto de alegato de conclusión (Art 10 de la ley 1610 de 2013)

I. ANTECEDENTES

Mediante auto 0808 del 03 de noviembre del año 2016, se formuló pliego de cargos contra la empresa plantares multiservicios S.A.S. Ejecutoriado el auto de formulación de cargos, no presentándose descargos por la parte de la empresa investigada, no existiendo la necesidad de practicar otras pruebas y evacuadas las pruebas ordenadas en la etapa de averiguación preliminar, se dispone correr traslado común a los investigados por el termino de tres (3) días, para que presente alegatos de conclusión, de conformidad con las previsiones del artículo 10 de la ley 1610 de 2013.

(...) Vencido el período probatorio se dará traslado al investigado por tres (3) días hábiles para que presente los alegatos respectivos. (...)

Por lo expuesto,

SE DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder un término para presentar alegatos de conclusión.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se tienen como pruebas en el valor que les corresponda todos los documentos aportados en la etapa de averiguación preliminar y los aportados con el documento de descargos.

ARTÍCULO TERCERO: En aplicación a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 1610 de 2013, córrase traslado común a las partes por el término común de tres (3) días hábiles, para que formulen por escrito sus alegatos de conclusión.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Apartadó a los 4 JUL 2017

FARA YANET MOSQUERA AGUALIMPIA

Coordinadora del Grupo interno de trabajo de prevención, inspección, vigilancia y control
Y resolución de conflictos-conciliación Oficina Especial de Urabá

Proyecto: Wcossio
Revisó/Aprobó: Fara M
Ruta electrónica: C:\user\Documents\autos



Entregando lo mejor de
los colombianos

472

Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

Nota: En caso de devolución la presente certificación solo aplica para validar la entrega a remitente.

<p>SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900 062 447 9</p> <p>CCP ISO CERTIFICADO NACIONAL</p>		 <p>RN786468993CO</p>	
<p>Camio Operable: 003</p> <p>Orden de Servicio: 7874497</p>	<p>PO APARTADO</p> <p>Fecha Admisión: 07/07/2017 10:23:14</p> <p>Fecha de Entrega: 10/07/2017</p>	<p>3003 600</p>	
<p>Remitente</p> <p>Nombre/Razón Social: MINISTERIO DEL TRABAJO - MINISTERIO DEL TRABAJO - APARTADO</p> <p>Dirección: CLL 111 100-11</p> <p>Referencia: Teléfono: NIT/C.C.T. 1.830115276</p> <p>Código Postal: 057841122</p> <p>Ciudad: APARTADO, ANTIIOQUIA Depto: ANTIIOQUIA Código Operativo: 3003450</p>	<p>Destinatario</p> <p>Nombre/Razón Social: PLANTARES MIA TISHVICIOS S A S</p> <p>Dirección: CALL 103 B # 100-47 W VOLEZ</p> <p>Tel: Codig: 3003450</p> <p>Ciudad: APARTADO, ANTIIOQUIA Depto: ANTIIOQUIA</p>	<p>Valores</p> <p>Peso Físico (grs): 200</p> <p>Peso Volumétrico (grs): 0</p> <p>Peso Facturado (grs): 200</p> <p>Valor Declarado: \$0</p> <p>Valor Flete: \$5 200</p> <p>Costo de manejo \$0</p> <p>Valor Total \$5 200</p>	<p>Devoluciones</p> <p>RE Reusado</p> <p>NE No existe</p> <p>NP No reclamado</p> <p>DE Desconocido</p> <p>CE Crecucion errada</p> <p>CO Conado</p> <p>NC No contactado</p> <p>FA Fallado</p> <p>AC Apartado Cerrado</p> <p>FM Fuerza Mayor</p>
<p>MINISTERIO DEL TRABAJO</p> <p>Oficina Especial de Urrutá</p> <p>RADICADO N°</p> <p>APARTADO</p> <p>RECIBIDO EN ESTA FECHA Y HORA</p> <p>10/07/17</p> <p>Victor...</p>		<p>Fecha de entrega: 10/07/17</p> <p>Distribuidor: 3003450</p> <p>C.C. 3003450</p>	<p>3003 600</p> <p>PO APARTADO</p> <p>NOR-OCCIDENTE</p> <p>450</p>
<p>30034503003000RN786468993CO</p>			

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

► Código Postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

